

Imprimir

Las libertades democráticas se encuentran en el ejercicio de casi todos los derechos humanos. No es solo la libertad personal (no estar preso ni secuestrado), las otras libertades van ligadas a la autonomía personal, pero dependiendo del tipo de democracia se ejercen con más amplitud que en otras donde los recortes de las libertades se dan por razones de orden público o por restricciones para sobreproteger la propiedad privada. La democracia burguesa es un oxímoron, una contradicción como diría Anthony Domenech, porque las leyes benefician a los que más tienen y golpean a los asalariados o desclasados. Las democracias burguesas se afinan en las dictaduras civiles, donde las leyes y decretos retuercen los derechos sociales o los angostan.

Encaja esta *Renta Básica* con el espíritu del artículo 13 de la Constitución. Los incisos segundo y tercero de esta norma, como derecho humano (la igualdad ante la ley) dice, *“El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta (...)”*.

El trabajo sirve para apuntalar la “LIBERTAD”, así sea una libertad limitada, porque da autonomía, seguridad y garantiza la subsistencia, así sea un trabajo asalariado. Sin trabajo se inicia el camino a la servidumbre, a la degradación y se puede llegar a la abyección. Hay trabajos rutinarios, monótonos, no edificantes, pero permiten el sustento. Y para ello existe la capacitación que imprime movilidad o ascenso. En Colombia la Constitución ordena que el Estado intervenga y planifique la economía para lograr el pleno empleo (artículo 334). Una sociedad que no ofrece ni garantiza el trabajo reduce a la población desempleada al rebusque o a la delincuencia, a la búsqueda de actividades ilícitas, de rentas criminales, al abrir ese camino se dispara la descomposición.

Todas las personas deberíamos tener la existencia material garantizada si realmente queremos ser libres para no depender del todo de otro. Y para ello, la Renta Básica es una medida de política económica viable que, disminuiría la pobreza extrema, y “garantizaría” la subsistencia. Para que la renta básica cumpla su objetivo, también tiene que ser manejable,

para garantizar así la existencia material de todas las personas con índices de pobreza. Lo que pasa es que mientras muchas de las medidas económicas que tenemos hoy son altamente regresivas, la Renta Básica es significativamente progresiva. Llevan muchos años apretándose el cinturón los de abajo, y con una renta básica se conseguiría algo de justicia social.

El estallido social no fue animado entre marzo y abril de 2021 por ninguna mente maquiavélica o por adversarios perversos del gobierno, fue el cúmulo de todas las inequidades, al menos de los últimos 18 años (por no decir 30 años), fue producto del neoliberalismo practicado por todos esos gobiernos que dejaron desbocar las ganancias de los empresarios privados y desregularon las intervenciones estatales, generando este empobrecimiento descarrilado y dejando sin efectividad los derechos sociales consagrados en la Constitución de 1991. La Renta Básica trata de un simple reparto de la riqueza más equitativo, mediante el cual se reduciría la desigualdad social que se está volviendo cada vez más alarmante.

En Colombia funciona el *Estado Social de Derecho* o solo es apariencia constitucional. A este interrogante surgen muchas respuestas las cuales depende del punto vista que se tenga y la posición social en donde se encuentre quien haga el análisis. Observándolo bien, los derechos que están consagrados en la Constitución Nacional como sociales, culturales y económicos, no se cumplen a cabalidad. Todo esto demuestra que no hay Estado social de derecho ya que para serlo tendríamos que garantizar que todo aquello que está plasmado en carta magna se cumpliera en su inmensa mayoría, o al menos en un 80% lo cual en Colombia es el opuesto, se aplica en el 20% y por ende la desprotección que sufre la mayoría de la población colombiana.

El Estado Social de Derecho que tenemos no es que el queremos o el que está plasmado en la Constitución por ende la lucha debe continuar por garantizar los derechos básicos, buscar una verdadera justicia social y no la injusticia social que existe hoy por hoy en Colombia en donde el concepto del Estado Social solo se quedó en el papel. Solo lo jueces han tratado desde las altas cortes de hacer justicia social, con sentencias de reconocimiento, pero este es

un trabajo dispendioso que no logra cubrir todas las aspiraciones. El Estado Social de Derecho tiene tres fuentes nutrientes, además de las sentencias, las políticas públicas administrativas de los gobiernos, más las leyes que se expidan reconociendo mínimos vitales. El trabajo está por desarrollarse dentro del postconflicto. Y este postconflicto fue interrumpido por la falta de implementación y por las trizas que los adversarios de la paz confeccionaron con obstáculos y degradaciones.

En un texto de la página Web Uniderecho, se exponía que, la pobreza multidimensional en Colombia ha mantenido una tendencia decreciente desde el 2010: pasó de 30,4% al inicio de la década a 17,8% en 2016. Esto significa que el país pasó de tener 13´719.000 de personas en condición de pobreza multidimensional. De ellos 4.000.000 de pobres absolutos cayeron en la indigencia, con menos de \$130.000 de ingresos mensuales. La pobreza multidimensional se observa no solo por los ingresos monetarios sino también por la falta de atención en salud, educación; las condiciones de la niñez y juventud, trabajo y acceso a los servicios públicos domiciliarios y condiciones de vivienda etc., derechos sociales que no se cumplen, en sus mínimos vitales. Los otros 9. 700.000 personas estaban en el umbral de la pobreza que según el DANE no reciben más de \$ 300.000 mensuales.

En la página Web del periódico La República ([www.larepublica.co](http://www.larepublica.co)), se destacó el 30 de abril de 2021, que, *“ya ha pasado más de un año desde el inicio de la pandemia del covid-19 y, tal como lo pronosticaban los expertos, las afectaciones sociales y económicas que trajo el virus hicieron que Colombia retrocediera casi una década en la lucha contra la pobreza. Según cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el año pasado 42,5% de la población estuvo en condición de pobreza, es decir, hubo un aumento de 6,8 puntos porcentuales frente a la cifra de 2019 (35,7%). En total son más de 21 millones de personas las que subsisten con menos de \$331.688 mensuales, un monto que, según el DANE , es la línea de pobreza en Colombia”*.

La distribución del ingreso y la pobreza pesa mucho la distribución de los activos de los hogares y el nivel educativo, así como la naturaleza de los sectores a los cuales están vinculados. Colombia sigue afectada por una mala distribución de la tierra, un bajo desarrollo

industrial y un distorsionado sector de servicios. Esta estructura productiva nos impide desarrollarnos plenamente y abatir la pobreza.

Mauricio Cabrera, citando un estudio del *Global Wealth Report*, publicado por el Credit Suisse, Banco Suizo, relaciona a sus lectores cómo todos los índices muestran que la desigualdad en la distribución de la riqueza mundial aumentó sustancialmente en el año 2020. La versión 2021 del reporte se concentra en los efectos del Covid-19 sobre la riqueza mundial y su distribución. Un primer hallazgo inesperado es que, a pesar de la crisis económica generada por la pandemia, la riqueza mundial no se redujo, por el contrario, se incrementó en 7.4%. Más extraño aún, los países más afectados por el Covid-19 fueron los que registraron las mayores ganancias en riqueza. (Cabrera, 2021)

En una entrevista realizada por Laure Vega de la Revista Catarsi, al economista español Daniel Raventós, profesor de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Barcelona, y republicada por la Revista SP, expuso este pionero del tema en Cataluña que, *“Republicanamente las grandes fortunas son incompatibles con la democracia. Por democracia siempre se entendió hasta hace relativamente pocos años el gobierno de los pobres libres, que es la definición que se le otorgó hace 2.400 años. Nosotros ahora lo diríamos de otra manera, diríamos que la democracia es el gobierno de toda la población independientemente de sus fortunas, pero es que las fortunas no pueden existir porque precisamente atentan contra esta libertad. Eso lo han dicho incluso gente no republicana. El premio Nobel de economía (el nombre popular del premio que otorga el banco de Suecia, que no es Nobel, pero así se dice) Joseph Stiglitz, economista moderado -de izquierdas pero moderado- lo dice claramente. Las grandes fortunas son un atentado contra la democracia y, en consecuencia, un atentado contra la libertad”*. (Raventós, 2021)

Bibliografía.

Cabrera Mauricio. *“Crece, crece la desigualdad”*. Columna publicada en el periódico El País, de Cali, julio 27 del año 2021.

Raventós Daniel . *“La renta básica permitiría ganar una base social que es imprescindible...”*.Entrevista republicada por la Revista catalana SP, [www.sinpermiso.info](http://www.sinpermiso.info), mayo 7 del año 2021.

Alberto Ramos Garbiras, Magíster en Ciencia Política (Universidad Javeriana); PhD en Política Latinoamericana, Universidad Nacional de Madrid (UNED- España); ha sido profesor de las cátedras: derecho internacional y derecho constitucional , en la Universidad Libre y la Universidad Santiago de Cali (USC). Profesor de la cátedra: derechos humanos.

Foto tomada de: <https://www.semana.com/>